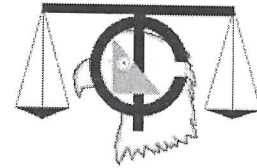
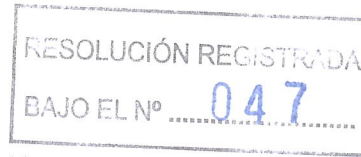




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Ushuaia, 09 MAR 2020

VISTO: el Expediente N° 289/2019 Letra: TCP-VA del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "*DENUNCIA ANÓNIMA S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE ADICIONALES POR TÍTULO EN LA D.P.P.*" y

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones se iniciaron con motivo de una denuncia anónima presentada ante este Tribunal de Cuentas, por la que se informó respecto de un presunto pago irregular de adicionales a un agente de la Dirección Provincial de Puertos, contraviniendo normas estatutarias.

Que en función de ello se dio intervención a la Secretaría Legal de este Organismo, emitiéndose el Dictamen Legal N° 23/2019 Letra: TCP-AL, en el que se indicó "*(...) el objeto de la denuncia y el ámbito de competencia de este Órgano de control Externo del Gasto público, entiendo precedente la apertura de una Investigación Especial, el la que deberán participar un abogado, un Auditor y un ingeniero de este Tribunal de Cuentas, para que en el ámbito de sus incumbencias profesionales, tomen debida intervención en la investigación a llevarse a cabo*", que fuera compartido por el Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO, elevando las actuaciones para la continuidad del trámite.

Que el Cuerpo Plenario de Miembros mediante Resolución Plenaria N° 236/2019 resolvió: "*(...) ARTÍCULO 1°.- Disponer el Inicio de una Investigación Especial que tendrá por objeto verificar si se está abonando indebidamente un adicional al agente mencionado en la denuncia anónima que dio inicio a las presentes actuaciones, en contravención al Convenio Colectivo*

[Handwritten initials]

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

de Trabajo que rige para el personal de la Dirección Provincial de Puertos, así como verificar el ejercicio regular de la profesión del agente mencionado, de acuerdo a las normas del Colegio Profesional al que pertenece.

ARTÍCULO 2°.- *Designar como responsables de llevar adelante la presente Investigación Especial a la Dra. Patricia BERTOLÍN, al Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA y el Ingeniero Eduardo PETRIZZI de este Tribunal de Cuentas, proyectando los actos administrativos que resulten de la presente investigación. (...)*”.

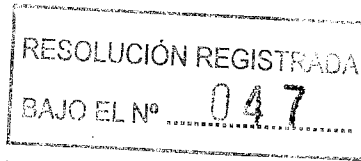
Que mediante Nota Interna N° 423/2020, Letra: T.C.P.- C.A, de fecha 03 de marzo de 2020, la abogada Patricia BERTOLÍN, expresó: “(...) *El motivo de la presente es poner en conocimiento que a partir del 9 de marzo del corriente comenzaré a usufructuar la licencia por atención de grupo familiar fuera de la Provincia, estimando como fecha de regreso entre 30 y 45 días, razón por la cual, entiendo salvo mas elevado criterio, que debería designarse a otro profesional abogado en mi reemplazo por cuanto se encuentran corriendo plazos conforme lo estipula la Resolución Plenaria N° 363/15. (...)*”.

Que en virtud de lo anterior mediante Nota N° 474/2020 Letra: T.C.P.- S.L., dirigida al Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, el Dr. Pablo E. GENNARO expuso como necesaria la designación de otro letrado, proponiendo al Dr. Adrián G. VOLPE con el objeto de continuar las actuaciones.

Que este Plenario de Miembros comparte lo expuesto por el señor Secretario Legal a/c, entendiéndolo pertinente dictar el acto administrativo que ordene la designación propuesta.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 363/2015.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Adrián G. VOLPE, en reemplazo de la Dra. Patricia BERTOLÍN, a fin de continuar con la labor encomendada por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 236/2019.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al profesional designado en el artículo 1°, que dentro de las 24 horas de recibidas las actuaciones, deberá informar al Prosecretario Legal la existencia de causales que lo inhiban de efectuar la labor encomendada (punto 5°, Anexo I, Resolución Plenaria N° 363/2015).

ARTÍCULO 3° .- Notificar con copia certificada de la presente al Secretario Legal a/c Dr. Pablo Esteban GENNARO, al Secretario Contable a/c C.P. Rafael A. CHORÉN, al Prosecretario Contable a/c C.P. David R. BEHRENS; con remisión de las actuaciones del Visto al Prosecretario Legal Dr. Oscar J. SUÁREZ, a la Dra. Patricia BERTOLÍN, al Dr. Adrián G. VOLPE, al Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA y al Ingeniero Eduardo PETRIZZI.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 047 /2020

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

